



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación de padrón tributario*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2024 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al segundo semestre de 2023, por importe total de 53.453,41 euros (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros y cuarenta y un céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 5/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9 a 14 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer exclusivamente el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 3 de abril de 2024.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas